



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13337

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 148-2019

3 Sesión ordinaria No. 148-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 04 de marzo del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y cuarenta minutos con la Asistencia de los **Regidores**: Ronald
6 Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal
7 Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez. Los **Regidores**
8 **Suplentes**: Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos Ramírez; Andrea Campos Sánchez;
9 Yeiner Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios**: Luis Alberto Salazar
10 Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Miguel Fernández; Alina Mora Jiménez; Javier Alfaro
11 Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes**: Jacqueline Sánchez
12 Acosta; Beatriz Ramírez Salazar; Gabriela Córdoba Solís; Mauricio Rodríguez
13 Ramírez. La **Secretaria del Concejo Municipal**: Fanny Campos Chavarría. El
14 **Alcalde Municipal**: Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores Propietarios:**
15 Luis Edo. Sánchez Solórzano. **Síndicos Suplentes**: Dayana Soto Villalobos; Carla
16 Araya Rodríguez.

17 APROBACION ORDEN DEL DIA

18 I.- Audiencias.

19 II.- Juramentaciones

20 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 147-2019

21 IV.- Lectura de Correspondencia

22 V.- Tramites Urgentes

23 VI.- Dictámenes de Comisión

24 VII.- Mociones de Regidores

25 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

26 ACUERDO No. 2991-2019

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
28 Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez, acuerdan por mayoría:
29 aprobar el orden del día.

30 Ausencia justificada por enfermedad del Regidor Luis Eduardo Sánchez Solórzano.



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13338

1 **I.- AUDIENCIAS.**

2 **No hay**

3 **II.- JURAMENTACIONES**

4 Se procede a juramentar a la señora Karla Alexandra Vargas Ramírez, miembros de
5 la Junta de Educación de la Escuela Tranquilino Sáenz; y al señor Ángel Tobías
6 Chavarría González, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Por lo
7 tanto, quedan debidamente juramentados para que puedan iniciar su labor.

8 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, solicita al Concejo Municipal hacer un
9 receso para que puedan reunirse solamente los regidores propietarios. Al ser las 7:00
10 pm, se retiran de la sala los señores regidores.

11 Al ser las 7:35 pm, se reincorporan a la sesión los señores regidores.

12 **III.- LECTURA DEL ACTA**

13 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 147-2019. Una vez
14 leída el acta se somete a votación. No habiendo observaciones se aprueba por
15 mayoría el acta de la sesión ordinaria No. 147-2019.

16 Al ser las 6:42 ingresa el regidor Luis Alb. Carvajal Rojas.

17 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

18 A.- Se conoce el oficio No. 247-2019 CCDSBH, suscrito por la Candy Trigueros
19 Gutiérrez, Presidenta del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: ñ(é .)
20 Reciban un cordial saludo y a la vez le informamos que se le han enviado dos oficios
21 al señor Msc. Erick Ovares Rodríguez, director del Liceo Santa Bárbara, para que nos
22 comunique quien será el representante del Liceo en la Junta Administradora del
23 Gimnasio para los fines de semana tal y como lo indica el artículo 86 de la ley del
24 ICODER, no hemos recibido respuesta alguna por lo que decidimos enviar oficio al
25 señor Msc. Abraham Alberto Bermúdez Quesada, supervisor del circuito 03, para que
26 nos colabore con esta solicitud. Quisimos hacer de su conocimiento esta situación ya
27 que en nuestro cantón se está presentando una problemática en los gimnasios de
28 escuelas y colegios de que no lo facilitan a las diferentes asociaciones deportivas que
29 representan nuestro cantón. Queremos aprovechar este espacio para solicitar una



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13339

1 reunión con su persona, la vicealcaldesa, el señor supervisor del circuito 03 y
2 nosotros, para tratar este problema que aqueja a la comunidad deportiva del cantón

3 **ACUERDO No. 2992-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
5 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
6 **acuerdan por unanimidad:**

7 **1.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que envíe nota al Director**
8 **del Liceo de Santa Bárbara, donde se le indique que es urgente que designe al**
9 **representante por parte de esa institución para que integre la Junta**
10 **Administradora del Gimnasio, conforme al artículo 86 de la Ley del ICODER.**
11 **Asimismo, enviar copia del acuerdo al ICODER.**

12 **2.- Solicitar al director de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, de la Guaracha,**
13 **que conforme la Junta Administradora del Gimnasio de esa localidad, de**
14 **acuerdo a lo establecido al artículo 86 de la Ley del ICODER.**

15 **B.-** Se conoce la nota suscrita por los señores: Jackeline Figueroa Medrano y
16 Wagner Segura Alvarado, que dice: ñ(é .) La presente tiene como objetivo llevar a
17 cabo un paso más en el esclarecimiento de la situación de la Ciudadela Los Ángeles
18 con respecto a la calle que la divide. Desde el 21 de diciembre del 2018 inicié los
19 trámites que se han extendido hasta el día de hoy. Dichos trámites los realizaron otros
20 vecinos de dicha alameda, en forma solitaria y con la siguiente resolución del Consejo
21 Técnico "El Comité Técnico, después de conocer el caso establece que NO se puede
22 autorizar una rectificación de plano catastro con puntos levantados en el derecho de
23 vía de la alameda o área pública debidamente establecida, en dicho caso se da una
24 clara invasión al área pública, por tanto, si se desea actualizar el plano catastro se
25 tiene que utilizar el plano catastro anterior y respetando dicha área pública. La
26 Municipalidad de Santa Bárbara no otorgara un permiso o cederá terreno de vía
27 pública en este tipo de casos." En esta ocasión la solicitud que hago de una audiencia
28 es para el Comité de Vecinos de la Ciudadela Los Ángeles. Somos parte de la
29 Comunidad de Santa Bárbara y deseamos una vía más cercana, para exponer nuestra
30 situación, para conocer los planes de nuestra Municipalidad por dicha área, cómo



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13340

1 podemos colaborar y establecer acuerdos de bien común. La audiencia la solicitamos
2 para el mes de marzo ya que hay varias familias que tenemos planes de ventas o de
3 préstamo.ò

4 **ACUERDO No. 2993-2019**

5 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
6 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
7 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para**
8 **su estudio y resolución, la nota suscrita por los señores: Jackeline Figueroa**
9 **Medrano y Wagner Segura Alvarado, de la Ciudadela Los Ángeles, quienes**
10 **solicitan atender la situación que les afecta para vender y hacer préstamos de**
11 **sus viviendas.ò**

12 **C.-** Se conoce invitación de FEMETROM para participar en el taller "Ciudades
13 inteligentes y el sector educativo" a realizarse el 06 de marzo.ò

14 **ACUERDO No. 2994-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
16 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval; Johnny Ramírez Sánchez,**
17 **acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la invitación para**
18 **participar en el taller "Ciudades inteligentes y el sector educativo", organizado**
19 **por FEMETROM.ò**

20 **D.-** Se conoce oficio RAPVIF-SB-09-2019, suscrito por el Dr. David Cortés Sánchez,
21 Coordinador de la Red Local de Atención contra las Mujeres, que dice: "é .) Por este
22 medio solicitamos la autorización para utilizar el Parque Aristides Murillo de Santa
23 Bárbara para realizar la celebración del Día Internacional de la Mujer a realizarse el
24 día viernes 8 de marzo del 2019. de 9 a.m. a 12 md. Dentro de las actividades a
25 realizar están clase de zumba, homenaje a empresas colaboradoras de la red y
26 siembra de plantas en el Parque Central, no se tendrá venta de alimentos, no se
27 instalarán estructuras temporales, ni se realizarán actividades comerciales. Quedamos
28 a sus órdenes y agradecemos el apoyo a nuestras actividades en pro de la salud de la
29 población.ò

30 **ACUERDO No. 2995-2019**



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13341

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
2 Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias
3 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivo: Otorgar el visto bueno para
4 que puedan utilizar el Parque Aristides Murillo el sábado 08 de marzo del año en
5 curso, de 9 am a 12 md., a fin de celebrar el Día Internacional de la Mujer.

6 E.- Se conoce nota suscrita por Alberto Méndez M., Presidente de la Asociación de
7 Desarrollo Integral de San Juan, que dice: ñ(é) Reciban un cordial saludo de parte de
8 la Asociación de Desarrollo de San Juan. En asamblea general, celebrada en nuestro
9 distrito el día 16 de febrero, la asamblea acordó, según artículo No.5, líneas 11,12 y
10 13; solicitar a su representada una inspección y reparación general de todas las fugas
11 de agua que existen en todo el distrito de San Juan, ya que son muchas las quejas de
12 nuestros vecinos; teniendo en cuenta la escases de ese preciado líquido que es vital
13 para todo ser humano y que estamos llamados a cuidarlo. Agradeciéndoles de
14 antemano la valiosa disposición para resolvernos a la mayor brevedad posible esta
15 situación.

16 **ACUERDO No. 2996-2019**

17 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
18 Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias
19 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para el
20 trámite que corresponda, la nota suscrita por Alberto Méndez M., Presidente de
21 la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan, donde solicita reparación de
22 fugas de agua.

23 F.- Se conoce nota suscrita por el señor Damiah Alfredo Zúñiga Arce y los vecinos de
24 Calle Espárragos., que dice: ñ(é) Estimados, por medio de la presente reciba un
25 cordial saludo, por otro lado mi persona y los abajo firmantes, queremos externar que
26 hemos atravesado durante varios años una situación bastante delicada con respecto a
27 una lotificación que se había realizado en el Distrito Centro del Cantón de Santa
28 Bárbara de Heredia, en su momento realizamos la adquisición de un derecho en la
29 propiedad que contaba con toda la infraestructura para albergar un desarrollo, algunos
30 adquirimos este derecho por falta de conocimiento, situación que ha traído muchas



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13342

1 consecuencias con el pasar de los años, ya que a la fecha no contamos con un plano
2 catastro con el que podamos garantizar estar al día con nuestra situación, incluso
3 como contribuyente que busca no tener problemas con la municipalidad he realizado la
4 declaración de mi derecho en esta finca, sin embargo, más de un año después esta
5 declaración no ha sido procesada imagino que por esta misma situación {ver
6 declaración adjunta), mi persona y cada uno de los vecinos siempre hemos luchado
7 por regular nuestra situación, sin embargo no ha sido posible por la normativa vigente
8 que aplica para el Cantón de Santa Bárbara. Dicha situación no solo nos afecta a
9 nosotros sino también afecta las arcas públicas, ya que la institución pierde año tras
10 año recursos en bienes inmuebles y permisos de construcción, adicional que nuestra
11 situación es tan delicada que a la fecha no sabemos qué puede pasar si no podemos
12 regularizar nuestra situación, y es preocupante ya que hay muchos vecinos que solo
13 cuentan con esa franja de terreno para vivir. Dicho desarrollo es conocido como el
14 desarrollo del "Sr. Sánchez Lobo", ubicado en el Distrito Centro del Cantón, la nota
15 busca que la Municipalidad nos ayude a regularizar nuestra situación, y lograr
16 sentirnos incluidos dentro de la comunidad, ya que por nuestra situación nos han
17 tachado de "precaristas" y solo de soluciones como demolición nos hablan, donde
18 muchos con tanto esfuerzo hemos invertido nuestros recursos en nuestros terrenos y
19 muchas familias solo cuentan con este terreno o vivienda. La solicitud expresa de
20 todos los aquí firmantes es que el Concejo Municipal y la municipalidad de Santa
21 Bárbara realice la declaración de calle publica de este "desarrollo", y siga las
22 recomendaciones que ha realizado el INVU con el nuevo Reglamento de Vialidad, que
23 rige para nuestro Cantón desde julio del año anterior cuando fue publicado el Alcance
24 135 en el Diario Oficial La Gaceta, en dicho reglamento se establece la propuesta por
25 parte del INVU de recibir como publico la denominada Calle Espárragos que
26 corresponde a este mismo desarrollo, y reciba una jerarquía de tipo secundaria, (Ver
27 tabla #4 en dicha publicación), con esto podríamos realizar nuestras segregaciones y
28 completar lo que por años hemos soñado, poner a derecho las construcciones, pagar
29 nuestros impuestos, estar Incluidos en nuestro cantón, poder dormir tranquilos y no



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13343

1 sentir que en alguno momento tengamos que abandonar por lo que nos hemos
2 esforzado tanto

3 **ACUERDO No. 2997-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
5 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias**
6 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Administración para le**
7 **solicite al Ing. Jorge Trejos un informe técnico de la Calle Espárragos, con la**
8 **finalidad de convertirla en calle pública.**

9 **G.-** Se conoce oficio No. DU-UCTOT-057-2019, suscrito por los señores: Ing. Paola
10 Brenes Rojas, Unidad Criterios Técnicos y Operativos; MA. Jorge Mora Ramírez, Jefe
11 a.i., Departamento de Urbanismo, INVU, que dice: (é .) Sirva la presente para
12 realizarles un recordatorio sobre el trámite de alineamientos de cauces fluviales que la
13 Dirección de Urbanismo, entidad comisionada por orden del artículo N°34 de la Ley
14 Forestal N°7575 para la determinación de las Áreas de Protección según lo dispuesto
15 en el artículo N° 33, el cual a la letra señala:

16 Artículo N°33: Áreas de protección: Se declaran áreas de protección las siguientes:

17 a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien
18 metros medidos de modo horizontal.

19 b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana,
20 medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o
21 arroyos, si el terreno es plano y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es
22 quebrado.

23 c) Una zona de cincuenta metros medida horizontalmente en las riberas de los lagos y
24 embalses naturales y en los lagos o embalses artificiales construidos por el Estado y
25 sus instituciones. Se exceptúan los lagos y embalses artificiales privados.

26 d) Las áreas de recarga y los acuíferos de los manantiales, cuyos límites serán
27 determinados por los órganos competentes establecidos en el reglamento de esta ley".

28 Teniendo en consideración que la ley es de carácter obligatorio y que se han
29 presentado casos recientes de propiedades con construcciones cercanas a cauces
30 fluviales que no cumplen con el alineamiento respectivo, la Unidad de Criterios



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13344

1 Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial hace un recordatorio de la
2 obligatoriedad del procedimiento cuando se realizan los permisos de construcción para
3 aquellas propiedades que estén afectadas por un cauce fluvial. La Dirección de
4 Urbanismo es el único organismo autorizado por ley para definir las áreas de
5 protección; y además es quien establece mediante un protocolo la metodología para la
6 determinación del cálculo de la pendiente y consecuentemente del respectivo
7 alineamiento por tipo de zona en que se encuentre, sea urbana o rural.

8 **ACUERDO No. 2998-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
10 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias**
11 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No.**
12 **DU-UCTOT-057-2019, suscrito por los señores: Ing. Paola Brenes Rojas, Unidad**
13 **Criterios Técnicos y Operativos; MA. Jorge Mora Ramírez, Jefe a.i.,**
14 **Departamento de Urbanismo, INVU, relacionado con trámite de alineamientos en**
15 **cauces fluviales.**

16 **H.-** Se conoce nota suscrita por Carlos Fernández, que dice: (vé .) Ante todo,
17 extendemos nuestros saludos a quien tan prestigiosamente dirige la presidencia del
18 consejo Municipal. Nos dirigimos a ustedes, por la siguiente razón. Yo Carlos Manuel
19 Fernández Solórzano, cédula 4-0161-0673, vecino del Roble de Santa Bárbara,
20 administrador de la Caballeriza Sol de Toscana, ubicada en Zetillal del residencial Los
21 Girasoles 300mtr norte a mano derecha, contiguo a la tomatera de "Macho Pingo",
22 Solicito a ustedes un permiso o patente provisional para una pequeña cabalgata, la
23 misma recorrería de la caballeriza a la calle "Los Portillos", pasando el cruce de los
24 Gallo Frijol y entrando por los callejones de la "Hacienda Las Marías", volviendo a salir
25 a la calle de los Sandí, bajando luego hacia el Bar los Pitufos y ya se estaría
26 concluyendo volviendo a entrar. Lo que se requiere para la cabalgata son los permisos
27 para los cruces de las calles públicas, dicho tramos son muy cortos debido a que la
28 gran parte del recorrido es por callejones y no obstruyendo el paso en carretera ni
29 parqueos de vehículos, ya que las instalaciones de la caballeriza cuentan con parqueo
30 propio. Tampoco se obstruirá con espacios para ventas en vía pública. Al final del



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13345

1 recorrido se espera a los caballistas con recepción y premios en agradecimiento por la
2 colaboración en la actividad. Cabe destacar que dicho evento es en pro ayuda a la
3 Escuela de Fútbol Femenino Zetillal, contando con mi persona, ya adjunta a la
4 solicitud. La actividad se estaría llevando a cabo el día 07 de abril del presente año, de
5 11:00am a 6:00pm, hora promedio.

6 **ACUERDO No. 2999-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
8 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias**
9 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Otorgar el visto bueno al señor Carlos**
10 **Fernández para que organicen una cabalgata en el sector de Birri. Sin embargo,**
11 **previo a la actividad deberán solicitar el respectivo permiso a las siguientes**
12 **entidades: Cruz Roja, Ministerio de Salud, SENASA, Fuerza Pública.**

13 **I.-** Se conoce nota suscrita por la señora Xinia Sánchez M., que dice: (véase.) El día 29
14 de enero del 2019, a eso de las 4:30 a.m. se suscitó un incendio, debido al pastizal de
15 un lote baldío; esto sucedió en el Barrio Betania, del distrito de San Pedro de Santa
16 Bárbara de Heredia, 250 m al N de la finca de los Víquez, M. Izq. (Calle C4-04-051)

17 Como es del conocimiento de ese gobierno local, en ese lote pasa el tubo de agua
18 potable, el cual siempre ha estado expuesto, a pesar que el terreno está falseado, la
19 tubería no está reforzada ni sostenida, para darle seguridad y estabilidad. (Ver Artículo
20 adjunto de la ARESEP). Debido al fuego del charral, esta tubería sufrió daños
21 sustanciales, aparte que está en un terreno falseado, quedó quemada y con una
22 estructura muy sensible, lo que podría provocar en cualquier momento, que el tubo se
23 rompa, dejando al barrio sin agua y además la posibilidad de contaminarse la misma,
24 porque en ese sector, lo han tomado como basurero a cielo abierto. Respetuosamente
25 y en vista que la municipalidad es el operador del acueducto; solicito como afectada,
26 que se corrija o prevenga esta situación lo antes posible.

27 **ACUERDO No. 3000-2019**

28 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
29 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias**
30 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el**



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13346

1 trámite que corresponda, la nota suscrita por la señora Xinia Sánchez, quien
2 presenta denuncia por posible daño en tubería localizado en Barrio Betania el
3 cual fue ocasionado por incendio.

4 J.- Se conoce el oficio No. 244-2019 CCDRSH, suscrito por Carmen Villalobos
5 Guevara, Asistente Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que
6 dice: ñ(é .)Sirva la presente para saludarlos y a la vez informarle sobre la renuncia del
7 señor Andrés Vargas Araya, cédula 4-0172-0998 al cargo de vocal del Comité
8 Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara de Heredia a partir del día 26 de
9 febrero del 2019. Se adjunta documento y solicitamos el nombramiento del sustituto al
10 puesto para concluir el periodo.

11 **ACUERDO No. 3001-2019**

12 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
13 Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias
14 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aceptar la renuncia presentada por el
15 señor Andrés Vargas Araya, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
16 Asimismo, solicita presentar nombres para la próxima semana, a fin de nombrar
17 el sustituto.

18 K.- Se conoce el oficio No. OAMSB-102-19, suscrito por el Lic. Héctor Arias Vargas,
19 Alcalde Municipal, que dice: ñ(é .) Buenos días, reciban un cordial saludo. En fiel
20 cumplimiento con el artículo 17, inciso g) del Código Municipal, hago entrega del
21 Informe de Labores para el periodo 2018. Se entregan cinco tomos exactos al original,
22 con el de que sean entregados a los Regidores Propietarios del honorable Concejo
23 Municipal. Por lo tanto, solicito una sesión extraordinaria para el jueves 7 de marzo
24 del año en curso, a las 6:30 pm., con el fin de proceder para la presentación de la
25 Rendición de Cuentas 2018 ñ

26 **ACUERDO No. 3002-2019**

27 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
28 Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias
29 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivo: Se convoca a sesión
30 extraordinaria para el próximo jueves 7 de marzo del año en curso, a las 6:30



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13347

1 pm., a fin de que el Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, realice la
2 presentación de la Rendición de Cuentas del año 2018.

3 L.- Se conoce la nota suscrita por el señor Walter Alfaro Araya, Presidente de la
4 Asociación de Desarrollo Integral de El Roble, que dice: ñ(é .) Me permito solicitar a
5 ustedes la ratificación de la Feria de la Amapola los días 8, 9 y 10 de marzo del 2019,
6 para lo cual adjuntamos permiso de la policía, el de Cruz Roja y el permiso del Area
7 de Salud de Santa Bárbara. También entregamos los documentos pertinentes para la
8 obtención de una patente provisional de venta de licores, que solicitamos nos sea
9 aprobada.

10 **ACUERDO No.3003-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
12 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias**
13 **Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivo:**

14 **1.- Otorgar el permiso a la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo**
15 **del Roble, para que realicen la Feria de la Amapola a efectuarse del 08 al 10 de**
16 **marzo del 2019.**

17 **2.- Solicitar al Lic. Mario Rodríguez, Depto. de Cobros y Patentes proceder con**
18 **el cobro temporal de la patente.**

19 **3.- Que este Municipio y el Concejo Municipal no recibirán dádivas para el**
20 **disfrute de estas fiestas patronales.**

21 **LL.-** Se conoce la resolución No.11-2019, emitida por la Unidad de Gestión Tributaria,
22 en la cual recomienda aprobar la patente temporal para la venta de licores a nombre
23 de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de El Roble.

24 **ACUERDO No. 3004-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval,**
27 **acuerdan por unanimidad y definitivo:**

28 **1. Aprobar la Resolución No. 11-2019 emitida por Mario Rodríguez Murillo,**
29 **Unidad de Gestión Tributaria**

30



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13348

1 2. Que la Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo del Roble de
2 Santa Bárbara, deberá cancelar la suma de \$223.100.00 en la Tesorería
3 Municipal por concepto de pago temporal de patente de licores

4 3. Se advierte al señor Walter Alfaro Araya que deberá cumplir con lo
5 estipulado en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento sobre Licencias de
6 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de
7 Santa Bárbara.

8 V.- TRAMITES URGENTES

9 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, comenta que el sábado pasado
10 finalizó el presupuesto participativo; muchas personas apoyaron la gestión, sin
11 embargo, hubo muy poca participación de los jóvenes.

12 Por otra parte, comenta que toda la semana estará trabajando con el presupuesto
13 extraordinario, por lo que no podrá atender público.

14 También comenta que hoy tuvieron junta cantonal vial, y se conocieron varios
15 proyectos que se están desarrollando.

16 En lo que respecta al recurso de amparo en relación con la construcción de aceras, ya
17 se ha concluido en el centro agrícola y quedó todo muy bien. Queda pendiente Calle
18 Mora.

19 Menciona que con respecto al razonamiento del agua, vuelve a insistir en el ahorro por
20 lo que se les debe de comunicar a todas las personas que deben guardar lo más que
21 puedan, ya que la sequía ya está dejando a su paso destrucción, sobre todo en
22 Guanacaste y las fuentes ya lo están sintiendo.

23 El presidente, Ronald Fco. Salas Campos, menciona que el viernes pasado estuvieron
24 reunidos con la Asociación de Desarrollo Integral de Birri, y para esa ocasión lo
25 acompañó la regidora Dayana Ulate, y el síndico Miguel Fernández.

26 La reunión se tornó un poco difícil al principio, ya que había personas que solo querían
27 hacer pleito, sin embargo al rato se fueron esas personas y finalmente se pudo
28 concluir la reunión sin problemas. El tema principal es la falta de agua y lo que
29 quieren es que una asada sea la que administre el agua. Para el 21 de marzo podrán
30 tocar de nuevo ese tema.



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13349

1 La Regidora, Dayana Ulate, menciona que el tema principal fue la falta de agua; agua
2 de mala calidad; denuncias no respondidas; temas administrativo sin resolver;
3 acusaciones contra fontaneros, ya que alegan que ellos están dando pajas ilegales; el
4 mal trato por parte del personal cuando llegan a hacer algún trámite en la
5 municipalidad; todos esos temas los van a presentar el jueves 21 de marzo.

6 Por otra parte, desea ayudar con las instalación de tuberías; lo que solicitan es que la
7 municipalidad les brinde el material y todo lo que necesitan, y ellos estarían
8 dispuestos a poner la mano de obra para poder contar con un sistema de acueducto
9 mucho mejor.

10 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

11 **A.-** Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-021-MSB-
12 2019, que dice: ñ(é .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
13 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
14 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
15 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
16 de comisión:

17 Esta comisión conoce Recurso de Revisión presentado por el Sr. Cristian Morales en
18 contra del acuerdo No. en contra del acuerdo municipal tomado en la sesión
19 extraordinaria N°026-2017, celebrada por el Concejo Municipal de Santa Bárbara el
20 día lunes 14 de setiembre del año 2017; según consta en la Sesión Ordinaria número
21 136-2018, celebrada el 10 de diciembre del 2018, Artículo IV. Correspondencia, punto
22 g.

23 **RESULTANDO**

24 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoció Recurso de Revisión presentado por
25 el Sr. Cristian Morales en contra del acuerdo No. en contra del acuerdo municipal
26 tomado en la sesión extraordinaria N°026-2017, celebrada por el Concejo Municipal de
27 Santa Bárbara el día lunes 14 de setiembre del año 2017; según consta en la Sesión
28 Ordinaria número 136-2018, celebrada el 10 de diciembre del 2018, Artículo IV.
29 Correspondencia, punto g.

30



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13350

1 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 2786-2019, se
2 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3 CONSIDERANDO

4 EN CUANTO A LA FORMA

5 PRIMERO: Que el acuerdo municipal número 1301-2017 de la Sesión Extraordinaria
6 N° 026-2017 de fecha 14 de setiembre del 2017, que se recurre le fue notificado al
7 recurrente el día 6 de octubre del 2017 y presenta su recurso de revisión el día 05 de
8 diciembre del 2018; que de acuerdo al numeral 159 del Código Municipal, el plazo
9 para apelar era de ocho días hábiles contados a partir de la notificación del acto final,
10 el cual fue emplazado en el acuerdo municipal 1301-2017, punto segundo de su por
11 tanto; por consiguiente el recurso se presentó de forma extemporánea y debe
12 rechazarse por la forma, sin entrar a conocer por el fondo.

13 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA,

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
15 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código
16 Municipal; SE RESUELVE:

17 A) Se rechaza el recurso de revisión presentado por el señor Cristian
18 Santiago Morales Ugalde, portador de la cédula de identidad número
19 dos- cero quinientos veintidós- cero cuatrocientos treinta y cinco, contra
20 el acuerdo municipal número 1301-2017 de la Sesión Extraordinaria N°
21 026-2017 del catorce de setiembre del dos mil diecisiete por
22 extemporáneo

23 **ACUERDO No. 3005-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas; Francisco Arias Sandoval,**
26 **acuerdan por unanimidad: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos**
27 **Jurídicos No. CAJ-021-MSB-2019, a saber:**

28 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
29 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del**
30 **Código Municipal; SE RESUELVE:**



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13351

1 A) Se rechaza el recurso de revisión presentado por el señor Cristian
2 Santiago Morales Ugalde, portador de la cédula de identidad
3 número dos- cero quinientos veintidós- cero cuatrocientos treinta y
4 cinco, contra el acuerdo municipal número 1301-2017 de la Sesión
5 Extraordinaria N° 026-2017 del catorce de setiembre del dos mil
6 diecisiete por extemporáneo.

7 B.- Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-022-MSB-
8 2019.

9 El Presidente, Ronald Fco. Salas Campos, explica que el contenido de este
10 dictamen es confidencial. Sin embargo, se va a tomar un acuerdo en relación con este
11 caso, y para eso solicita a los regidores propietarios: Luis Alb. Carvajal Rojas y
12 Johnny Ramírez Rojas, que se abstengan de votar por ser parte del órgano director.
13 En su lugar, solicita a los regidores suplentes: Patricia Monge Núñez, y a Yeiner Loría
14 Segura, para que ellos sean los que voten.

15 Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

16 **ACUERDO No. 3006-2019**

17 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Sr. Yeiner Loría
18 Segura; Dayana Ulate Murillo; Francisco Gerardo Arias Sandoval; Patricia Monge
19 Núñez, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la
20 Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ-022-2019, a saber:

21 a) El Concejo Municipal recibe el INFORME FINAL DE HECHOS
22 PROBADOS Y NO PROBADOS Exp. N° 001-ODPA-CM-MSB-18 del
23 señor Auditor Municipal

24 b) Se remite al Órgano Director del Procedimiento Administrativo, el
25 expediente administrativo y el dictamen integro

26 c) Se traslade a la Licda. Eleana Víquez Salas el expediente
27 administrativo y el dictamen integro y

28 d) Que el proceso al ser declarado confidencial de acuerdo a los
29 numerales 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13352

1 **Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función**
2 **Pública, debe mantenerse así hasta su resolución finalò.**

3 **C.-** Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. CAJ -023-MSB-
4 2019, que dice: ñ(é .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
5 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
6 n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
7 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
8 de comisión:

9 Esta comisión conoce la moción del señor Alcalde Héctor Luis Arias Vargas, para que
10 se apruebe la versión final del REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE
11 VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA.; según
12 consta en la Sesión Ordinaria número 146-2019, celebrada el 18 de febrero del dos mil
13 diecinueve, VIII. MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL, punto b.

14 **RESULTANDO**

15 PRIMERO: Que el Concejo Municipal conoce la moción del señor Alcalde Héctor Luis
16 Arias Vargas, para que se apruebe la versión final del REGLAMENTO DE
17 ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE
18 SANTA BÁRBARA.; según consta en la Sesión Ordinaria número 146-2019, celebrada
19 el 18 de febrero del dos mil diecinueve, VIII. MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL,
20 punto b.

21 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 2963-2019, se
22 remite a la Comisión de Asunto Jurídicos para su análisis y conocimiento.

23 **CONSIDERANDO**

24 PRIMERO: Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria número 139-2018 del 21
25 de diciembre del 2018 mediante el acuerdo municipal 2826-2018 rechazo la
26 aprobación del REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS
27 VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, por no establecer la
28 competencia provisional de la aprobación de las multas y el conocimiento de los
29 recursos, por lo cual se remite la versión definitiva con las correcciones
30 implementadas.



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13353

1 SEGUNDO: Que en sesión ordinaria número 146-2019 de fecha 18 de febrero del dos
2 mil diecinueve se conoció la moción presentada por el señor Alcalde Municipal que
3 dice: ñ(é) Considerando: ÚNICO: Que en sesión ordinaria número 139-2018 del 21 de
4 diciembre del 2018 mediante acuerdo 2826-2018 el Concejo Municipal rechaza la
5 aprobación del REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS
6 VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE SANTA BÁRBARA, por no establecer la
7 competencia provisional de la aprobación de las multas y el conocimiento de los
8 recursos, por lo cual se remite la versión definitiva con las correcciones
9 implementadas.

10 Por tanto, mociono para que:

11 El Concejo Municipal conozca y apruebe la versión final del REGLAMENTO DE
12 ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE
13 SANTA BÁRBARA

14 **ACUERDO No. 3007-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
16 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, Francisco Arias Sandoval,**
17 **acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar el Dictamen de la Comisión de**
18 **Asuntos Jurídicos No. CAJ-MSB-023-2019, a saber:**

19 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169**
20 **de la Constitución Política; 2 y 13 inciso e) del Código Municipal y 11 de la Ley**
21 **General de la Administración Pública. SE RESUELVE:**

22 **a) Se aprueba el Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las Vías**
23 **Públicas del Cantón de Santa Bárbara, como sigue.**

24 **b) Se instruye a la secretaria municipal a que traslade a la administración el**
25 **presente reglamento para que esta proceda con la publicación en el diario**
26 **oficial La Gaceta para consulta pública no vinculante de 10 días hábiles,**
27 **con la advertencia de que si no se presentan objeciones dentro del plazo,**
28 **una vez vencido este se tendrá por aprobado definitivamente y que**
29 **únicamente se publicará el acuerdo respectivo que así lo establece.**

30



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13354

1 REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS
2 DEL CANTÓN DE SANTA BARBARA

3 CAPÍTULO I

4 Disposiciones Generales

5 Artículo 1º Atribución legal: De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Caminos
6 Públicos, la Municipalidad de Santa Bárbara es la administradora de las vías
7 terrestres municipales que cruzan el cantón, por lo que corresponderá a ésta, la
8 implementación, promoción y supervisión del sistema de estacionamiento de vehículos
9 en las vías públicas, amparada de igual forma en el Código Municipal y la Ley No 3580
10 y sus reformas.

11 Artículo 2º Objeto: Fundamentado en el Artículo 1º de este reglamento La
12 Municipalidad de Santa Bárbara por medio del Alcalde Municipal solicita al Concejo
13 Municipal, delegar lo concerniente a ordenar y controlar el estacionamiento, el tránsito
14 vehicular, a la vez mejorar las condiciones comerciales y vecinales en el Cantón
15 de Santa Bárbara al Departamento de la Policía Municipal del Cantón de Santa
16 Bárbara.

17 Con este fin el presente reglamento regula la operación del sistema a implementar de
18 estacionamiento de vehículos automotores en las zonas públicas del cantón.

19 Artículo 3º Definiciones y abreviaturas: Cuando en el presente Reglamento se
20 utilicen los siguientes conceptos o abreviaturas, se entenderá por los mismos:

21 a) Administración: Corresponde a la unidad administrativa de la Municipalidad de
22 Santa Bárbara que tenga a su cargo el control del sistema de parquímetro, a saber, el
23 Departamento de Policía Municipal.

24 b) Alcalde: El Alcalde del cantón de Santa Bárbara.

25 c) Concejo Municipal: el Concejo de la Municipalidad de Santa Bárbara

26 d) Infracción: Incumplimiento debidamente tipificado a las estipulaciones del
27 presente Reglamento o a las leyes y demás normas que sean aplicables.

28 e) INS: Instituto Nacional de Seguros.



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13355

- 1 f) Inspector Autorizado: Inspector autorizado por la Municipalidad de Santa
- 2 Bárbara dedicado a la operación y control del sistema de estacionamiento de
- 3 vehículos en vía pública.
- 4 g) MOPT: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 5 h) Multa: Sanción económica a la que hace acreedor el infractor
- 6 i) Municipalidad: La Municipalidad de Santa Bárbara.
- 7 j) Pago especial: Pago a la Municipalidad de Santa Bárbara, por el derecho a
- 8 estacionar en un lapso de tiempo determinado un vehículo en las zonas de
- 9 estacionamiento bajo una modalidad diferente a la de compra de horas, como por
- 10 ejemplo pago semanal o mensual, derechos de carga y descarga, entre otros.
- 11 k) Parquímetro: Dispositivo mediante el cual los vehículos pueden ser aparcados
- 12 en calles, avenidas, vías y otros lugares públicos, mediante el pago a la Municipalidad
- 13 de un importe económico al comprar un espacio de estacionamiento.
- 14 l) Parte: Documento que comprueba el levantamiento de una infracción a un
- 15 vehículo por incumplimientos al presente Reglamento o las leyes nacionales
- 16 aplicables.
- 17 m) Plataforma de servicios: Oficinas destinadas por la Municipalidad de Santa
- 18 Bárbara para la atención al público, ubicadas en instalaciones municipales.
- 19 n) Recibo de Pago: Documento físico o digital que comprueba el pago a la
- 20 Municipalidad Santa Bárbara, por el derecho a estacionar en un lapso de tiempo
- 21 determinado para un vehículo en las zonas de estacionamiento.
- 22 o) Reglamento: El presente Reglamento de Estacionamiento de Vehículos en las
- 23 Vías Públicas del cantón Santa Bárbara.
- 24 p) Tarifa: Importe económico variable que la Municipalidad de Santa Barbara
- 25 determinará para que se obtengan las prestaciones del sistema de estacionamiento de
- 26 vehículos en las vías públicas y que deberá ser pagado por los usuarios del mismo,
- 27 además está sujeto a cambios.
- 28
- 29 q) Usuario: Aquel administrado que haga uso o se vea afectado por el sistema de
- 30 estacionamiento de vehículos en vías públicas y sus regulaciones.



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13356

- 1 r) Vehículo: Medio de transporte según las disposiciones de la Ley de Tránsito.
2 s) Zona de estacionamiento: Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares
3 públicos, que se encuentra afectada al sistema de estacionamiento de vehículos en
4 vías públicas y debidamente demarcadas.
5 t) Zona oficial: Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos en
6 los cuáles se admite únicamente el estacionamiento de vehículos oficiales del Estado
7 y sus instituciones.
8 u) Zona prohibida: Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos
9 en los cuáles se prohíbe el estacionamiento de vehículos.
10 v) Zona restringida: Es la zona de calles, avenidas, vías y demás lugares públicos
11 en los cuales existen restricciones para la carga y descarga de bienes o personas, y
12 las limitadas por otras leyes.

13 **CAPÍTULO II**

14 **Del sistema de Estacionamiento de Vehículos en las vías Públicas**

15 **Artículo 4º** Objetivo del sistema de Estacionamiento de Vehículos en las Vías
16 Públicas: El sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas dará un
17 servicio que tiene como objetivo regular el estacionamiento ordenado y reglamentado
18 de vehículos, así como la regulación de la actividad de los vigilantes informales en el
19 Cantón de Santa Bárbara a fin de eliminar la práctica de prestación de servicios
20 irregulares de conformidad con las normas tributarias.

21 **Artículo 5º** Prestaciones mínimas del servicio de estacionamiento de vehículos en las
22 vías públicas: El sistema garantizará como mínimo las siguientes prestaciones:

- 23 a) Derecho a estacionar un vehículo en las zonas demarcadas por un lapso de tiempo
24 determinado, previo al pago de una tarifa autorizada.
25 b) Ordenamiento de los vehículos que se aparcen en la calle pública que
26 corresponda al Inspector Autorizado, garantizando que los automotores respeten
27 los espacios demarcados, guarden la distancia establecida entre sí que permita
28 maniobras sencillas para estacionar o salir y se sancione el estacionamiento en zonas
29 prohibidas según el Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13357

1 Control de Tránsito, según el acuerdo firmado por Costa Rica en Guatemala del año
2 2000 en la Reunión del SIECA.

3 Para tener derecho a las anteriores prestaciones el usuario del sistema deberá pagar
4 una tarifa que determinará la Municipalidad de Santa Barbara. El cumplimiento
5 de las disposiciones anteriores se realizará con apoyo del Departamento de Policía
6 Municipal, Policía de Tránsito y Fuerza Pública, autoridades ante las que el Inspector
7 Autorizado estará obligado a reportar cualquier situación anómala que se presente en
8 la o las vías que le correspondan. La Municipalidad no se hará responsable por
9 los daños o robos ocasionados en los vehículos o las propiedades.

10 Artículo 6º: Financiamiento del sistema de estacionamiento de vehículos en vías
11 públicas: El sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas será
12 financiado con los recursos que se obtengan por el pago de los servicios y de las
13 multas que se deriven de las infracciones, de conformidad con la Ley de
14 Instalación de Estacionómetros N° 3580.

15 Artículo 7º: El producto de las tarifas de estacionamiento constituirá un fondo que se
16 destinará a:

17 1. Pago de gastos administrativos y operativos del departamento de Policía
18 Municipal y todos sus programas.

19 2. Para acondicionamiento del Departamento de Policía Municipal,
20 vigilancia tecnológica, y otras actividades atinentes a la seguridad de los ciudadanos
21 del cantón.

22 3. Para capacitación a los funcionarios investidos con la autoridad
23 competente y capacitar en las comunidades sobre el tema de educación en temas de
24 seguridad ciudadana.

25 4. Inversiones para el desarrollo de los programas de diferente índole promovidos
26 por el departamento de Policía Municipal en materia de seguridad ciudadana.

27 Artículo 8º: De la supervisión del sistema de estacionamiento de vehículos en vías
28 públicas: La Municipalidad tendrá el deber de supervisar la adecuada operación del
29 sistema de estacionamiento vehicular en vía pública, para lo cual el usuario podrá
30 tramitar las quejas que se formulen en contra del mismo por medio del departamento



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13358

1 de Policía Municipal, quedando facultado para recomendar mejoras o
2 correcciones a la Administración.

3 Artículo 9º Definición de zonas: La Municipalidad por medio de su Alcalde y el
4 Departamento de Policía Municipal, ejecutará las acciones para definir las zonas
5 de oficialización, permisión, prohibición o restricción de estacionamiento. Para la
6 validez de esta señalización y su aplicación formal. Todo de conformidad con la Ley
7 9329.

8 Artículo 10º Demarcación de zonas: Según la (Ley 3580), se demarcará
9 claramente las zonas de oficialización, permisión, prohibición o restricción y
10 estacionamiento, tanto vertical como horizontalmente. En el caso de zonas
11 de estacionamiento las áreas para cada vehículo respetarán las siguientes
12 dimensiones: de largo no podrán ser menores de cinco metros lineales ni mayores de
13 siete metros lineales y de ancho no podrán ser menores de dos metros lineales ni
14 mayores de tres metros lineales.

15 Para las zonas de motocicletas los espacios serán de un metro por dos. En caso de
16 que se disponga el uso de parquímetros, máquinas expendedoras de boletas o
17 cualquier otro equipo que sea necesario instalar, los mismos serán ubicados sobre las
18 aceras en total apego a las disposiciones de la Ley 7600.

19 Artículo 11---: Demarcación de zonas para personas con Discapacidad: Se
20 demarcará según lo estipulado en la Ley 7600 y se colocará el símbolo internacional
21 de discapacidad en el lugar designado, lo cual no exonera al usuario del pago
22 de estacionamiento.

23 Artículo 12. º Horario de operación del sistema de estacionamiento de vehículos en
24 las vías públicas: Doce horas por día de lunes a sábado entre las siete horas y las
25 diecinueve horas. Sin embargo, dicho horario puede ser variado por la Administración
26 para atender situaciones y eventos especiales.

27 CAPÍTULO III

28 Del procedimiento del sistema de cobro de estacionamiento de vehículos en las vías
29 públicas



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13359

1 Artículo 13. ð Obligatoriedad del pago de tarifas: Para que un usuario adquiera
2 derecho a las prestaciones del sistema de estacionamiento de vehículos en las
3 vías públicas, deberá cancelar una tarifa determinada por la Municipalidad, tanto en su
4 monto como forma de pago, con las salvedades que establezca la Ley 3580, y el
5 presente Reglamento. Los vehículos dedicados al transporte remunerado de personas
6 no pagarán la tarifa cuando utilicen las paradas o zonas que se destinen para éstos.

7 Para los efectos de cobro, este se efectuará en el Cantón de Santa Bárbara; el cual se
8 cobrará la tarifa de estacionamiento en todas aquellas vías que por sus
9 medidas y condiciones sean aptas para el estacionamiento de vehículos.

10 Artículo 14. ð Determinación de las tarifas: La Municipalidad por medio de su Alcalde
11 y el Departamento de Policía Municipal determinará el costo de la tarifa de
12 conformidad con lo estipulado con la Ley 3580, por el lapso de tiempo o modalidad de
13 estacionamiento. Se autoriza la modificación de las tarifas por medio de acuerdo
14 del Concejo Municipal. Para que la tarifa se entienda exigible, será necesaria su
15 publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

16 Artículo 15. ð Comprobación del pago de tarifas: Se aceptará como comprobación del
17 pago, tiquetes de pago, voucher de tarjeta, el que emita el dispositivo utilizado para tal
18 fin, descarga de tiquete y medios de verificación de los sistemas utilizados por
19 la municipalidad.

20 Artículo 16º ð Para la regulación, ajustes y aplicación del cobro de tarifas: En los
21 sistemas que señala La Ley 3580 y este reglamento, para el uso de parquímetros o
22 zonas de estacionamiento autorizados para vehículos automotores, los pagos para tal
23 efecto se realizarán por adelantado y se utilizará la tarifa que haya sido autorizada
24 según el estudio actual realizado por el Departamento de Policía Municipal, las cuales
25 se podrán ajustar hasta dos veces al año según sea necesario. Se establece que
26 treinta minutos será el pago mínimo por tiempo cobrado. La hora de inicio del servicio
27 no podrá ser antes de las seis de la mañana ni podrá extenderse después de las siete
28 de la noche. El monto estipulado se obtiene de un estudio de mercado efectuado en
29 los parqueos privados de uso público existentes en la zona de los que se extrae un



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13360

1 promedio de conformidad ley 3580 que permite aplicar una tarifa de no menos del 75%
2 del promedio establecido en el estudio respectivo.

3 Artículo 17° ð Deber al reglamento: Todo conductor que se estacione con su
4 vehículo dentro de una zona demarcada en la vía pública por esta municipalidad para
5 estacionamiento, deberá obedecer las indicaciones establecidas por el municipio
6 de acuerdo al sistema de cobro que se aplique, cualquier infracción a tales
7 disposiciones incurrirá en las sanciones establecidas en el capítulo 5 del presente
8 reglamento y el artículo 3 de la Ley 3580.

9 Artículo 18°. ð Autorización para estacionar: Los usuarios de este servicio podrán
10 ocupar los lugares de estacionamiento, por el tiempo que hayan pagado; de igual
11 forma los usuarios podrán prolongarlo mediante la compra de más tiempo, mediante el
12 método de pago en los dispositivos que se coloquen para tal efecto.

13 Se exceptúa de la anterior autorización aquellas zonas en que la municipalidad estime
14 conveniente limitar el tiempo de estacionamiento, lo cual hará del conocimiento de los
15 usuarios por medio de avisos o señalización colocados en las zonas respectivas.

16 Artículo 19°. ð Pago de tiempo: El pago del tiempo para estacionarse lo deberá
17 efectuar el usuario de forma adelantada, por el valor del tiempo que va a hacer uso del
18 espacio de estacionamiento de acuerdo al siguiente procedimiento:

19 a) La Municipalidad implementará un sistema para emitir un comprobante
20 por unidades de tiempo el cual puede ser físico o digital que servirá al usuario para
21 utilizar los espacios ubicados en las zonas de estacionamiento.

22 b) Las unidades de tiempo serán de media hora o una hora.

23 c) Una unidad de tiempo autorizará el uso de un solo espacio de estacionamiento
24 y para un solo vehículo, en la unidad de tiempo que ésta especifique. En caso de
25 vehículos que requieran más de un espacio de estacionamiento, deberán cancelar
26 simultáneamente el número de espacios que ocupen.

27 d) El sistema utilizado por la Municipalidad para estacionamiento de vehículos en
28 las vías públicas especificará la placa del vehículo, el mes, día, hora y minutos en que
29 se inició el uso del espacio de estacionamiento.

30



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13361

- 1 e) Una vez vencido el tiempo definido por el usuario en el estacionamiento,
2 deberá en caso de permanecer más tiempo volver a pagar para reemplazar el tiempo
3 definido nuevamente.
- 4 f) El pago por derecho a utilizar un estacionamiento podrá ser adquirido en
5 la Municipalidad y otros sistemas utilizados y autorizados por la misma. Podrán
6 ser autorizadas personas físicas o establecimientos para la venta de tiempo para
7 estacionarse, para lo cual deberán realizar una solicitud al municipio para dedicarse a
8 estas actividades y cumplir con los requisitos que la administración considere
9 pertinente.
- 10 g) Se prohíbe la venta de tiempo para estacionarse por cualquier persona o en
11 cualquier lugar no autorizado por la Municipalidad.
- 12 h) La venta de tiempo para estacionamientos por personas o en lugares no
13 autorizados por el municipio y la venta de tiempo para estacionamiento de vehículos
14 en las vías públicas por un precio mayor al consignado en la misma, dará curso a la
15 interposición de la denuncia respectiva ante las autoridades judiciales
16 correspondientes. La administración en conjunto con las autoridades procederá al
17 decomiso de los sistemas que se estén utilizando para tal fin como boletas, recibos o
18 cualquier otro implemento utilizados sin la autorización debida por la municipalidad,
19 con la pérdida definitiva para ser puntos de ventas autorizados.
- 20 i) Para efectos de supervisión y fiscalización, la Municipalidad visitará los lugares
21 o personas físicas autorizadas, para verificar el cumplimiento de las normas existentes
22 en este reglamento y la ley.
- 23 j) La Municipalidad definirá el porcentaje de comisión por la venta de tiempo para
24 estacionarse por parte de puestos de venta o personas físicas autorizadas.
- 25 k) La Municipalidad podrá establecer la modalidad de pago especial en favor de
26 usuarios que lo soliciten por tiempos determinados, dentro de las zonas pre-definidas,
27 los mismos deben ser autorizados y pueden ser revocados por la Administración
28 municipal.
- 29



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13362

1 l) Se permitirá el uso de sistemas de control automatizado para el pago por
2 tiempo del servicio, previamente aprobados por la administración municipal

3 Artículo 20. ð Habilitación de espacios para estacionamiento de vehículos en
4 actividades o eventos especiales: Durante la realización de actividades o
5 eventos especiales, o cuando la municipalidad lo considere pertinente, se habilitarán
6 espacios públicos del Cantón como zonas extraordinarias de parqueo, pero
7 únicamente durante el tiempo que dure el evento, que se utilizarán como zonas
8 temporales para estacionamiento, durante el tiempo que la administración lo considere
9 razonable. En estas zonas también se aplicarán los mismos sistemas
10 automatizados mencionados en este reglamento, y se aplicará un precio especial
11 que también fijará la administración. Quedan exonerados del pago por tiempo los
12 vehículos oficiales de atención de emergencias.

13 CAPÍTULO IV

14 Supervisión y control del sistema

15 De estacionamiento de vehículos en las vías públicas

16 Artículo 21°. ð Supervisión: La verificación y control del sistema será
17 responsabilidad de la Municipalidad, para lo cual nombrará funcionarios
18 especializados, los cuales vigilarán que se cumpla cabalmente con las normas del
19 presente Reglamento y las leyes aplicables. Estos funcionarios estarán investidos de
20 autoridad, la cual será asignada por el Alcalde y el Concejo Municipal, de ser
21 necesario en coordinación con la Dirección General de Tránsito y la Fuerza Pública,
22 para su debida capacitación y entrenamiento, de conformidad con las facultades que le
23 otorgan la Ley de Tránsito para lo que atañe a sus actuaciones oficiales a ese
24 respecto.

25 Artículo 22°. ð Relación laboral: La relación laboral de las personas que sean
26 contratadas para la prestación o gestión del servicio, corresponderá a la Municipalidad
27 y se regirá de forma exclusiva y estatutaria por el Código Municipal y el Reglamento
28 Autónomo de la Municipalidad de Santa Bárbara. Lo anterior no excluye que
29 eventualmente la Municipalidad pueda hacer operar el sistema de estacionamiento de
30 vehículos en las vías públicas bajo otros sistemas, como contratos con



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13363

1 Sociedades Anónimas Laborales, empresas de capital mixto y otros que el
2 ordenamiento jurídico permita, en cuyo caso la responsabilidad social de este, recae
3 sobre la empresa contratada. Al personal contratado como inspector autorizado no se
4 le reconocerá pluses salariales pertinentes a los cuerpos policiales.

5 Artículo 23°. ð Deberes de los Inspectores Autorizados: Corresponderá a la
6 persona física contratada como inspector autorizado el cumplimiento de las siguientes
7 obligaciones:

- 8 a) Desempeñar su cargo digna y diligentemente con respeto.
- 9 b) Mantener respeto en el trato con el usuario, para lo cual, siempre que deba
10 abordar a uno de ellos, deberá identificarse previamente mostrando el
11 Gafete oficial suministrado por la municipalidad.
- 12 c) Observar en el ejercicio del puesto reglas acordes a la moral y las
13 buenas costumbres, ética profesional, una postura de respeto y servicio a la
14 comunidad. Como Inspector Autorizado se cuidará el cumplimiento a
15 cabalidad de estas normas de comportamiento. En caso de incumplimiento
16 de las mismas, cuando el inspector autorizado sea funcionario municipal,
17 se procederá a aplicar el procedimiento disciplinario administrativo
18 contenido en el código de trabajo, código municipal y otras normas
19 pertinentes.
- 20 d) Respetar las normas aplicables a las funciones que le sean encomendadas.
- 21 e) Cuidar y mantener en buen estado los implementos que le sean entregados
22 para la prestación del servicio y responsabilizarse por cada uno de ellos.
- 23 f) Participar de forma activa en el mantenimiento de la señalización del sistema
24 de estacionamiento de vehículos en las vías públicas cuando así le sea
25 requerido.

26 Para cualquier efecto legal, se entenderán incluidas las anteriores obligaciones
27 dentro del contrato de trabajo del Inspector Autorizado. Lo anterior, sin perjuicio de las
28 demás obligaciones que señala el Código Municipal y el Reglamento Autónomo
29 de Organización y Servicio de la Municipalidad de Santa Bárbara. En caso de que el



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13364

1 inspector autorizado no sea funcionario municipal, deberá respetar las mismas normas
2 de conducta y comportamiento que regula este artículo.

3 Artículo 24°. ð Competencias de los Inspectores Autorizados: Con respecto al ejercicio
4 de las funciones de inspectores autorizados, el personal encargado tendrá las
5 siguientes competencias:

6 a) Deberá velar por el ordenamiento vial en la vía pública. En caso de ser
7 observar una infracción a la Ley 3580, deberá proceder a levantar la boleta respectiva
8 consignando la infracción cometida.

9 b) En caso que un vehículo se encuentre estacionado en zonas prohibidas
10 o infringiendo la Ley 9078, deberá coordinarse con la Dirección Nacional de Tránsito,
11 Policía de Tránsito Municipal o Fuerza Pública las acciones necesarias para que sea
12 removido de la vía.

13 c) Colaborar en la medida de sus posibilidades la seguridad de los vehículos y las
14 personas que en ellos se encuentren, siendo que, en caso de alguna colisión o daño,
15 deberá portar los números de teléfono de las autoridades locales y suministrar a
16 los involucrados.

17 d) De ocurrir un robo o daño en proceso, el Inspector autorizado no estará
18 obligado a hacer intentos de frustrarlos, pero será su obligación comunicar de
19 inmediato a la policía municipal o a las autoridades según corresponda, para las
20 acciones preventivas que respecten.

21 Artículo 25°. ð Prohibición de recibir dádivas: Queda absolutamente prohibido a los
22 inspectores autorizados solicitar o recibir contribuciones de los usuarios u otros. El
23 irrespeto a esta prohibición será causa justa para dar por terminado el contrato de
24 trabajo del inspector autorizado, sin responsabilidad patronal. Igualmente queda
25 prohibido a los inspectores autorizados vender espacios a través de cualquier
26 medio que el sistema permita.

27 **CAPÍTULO V**

28 **Infracciones y sanciones**



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13365

1 Artículo 26°. ð Infracciones: Se considerarán como infracciones al sistema de
2 estacionamiento de vehículos en las vías públicas las siguientes conductas de los
3 usuarios:

4 a) Cuando se estacionen vehículos en las zonas autorizadas sin hacer uso
5 del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas o utilizarlo de forma
6 contraria a lo estipulado en los artículos 16 y 19 de este Reglamento, lo cual se
7 entiende como no haber cancelado la tarifa correspondiente al sistema.

8 b) Cuando los vehículos se mantienen estacionados con posterioridad al
9 vencimiento del tiempo autorizado en el sistema de estacionamiento de vehículos en
10 las vías públicas.

11 c) Cuando los vehículos se mantienen estacionados en zonas autorizadas sin
12 contar con Permiso Especial de la Municipalidad de Santa Bárbara o utilizarlos de
13 forma contraria a lo establecido en el artículo 20 de este Reglamento.

14 d) Cuando los vehículos se estacionen en zonas prohibidas según la Ley 3580.

15 Artículo 27°. ð Transporte remunerado: La Municipalidad respetará, de común
16 acuerdo con lo indicado por el Consejo de Transporte Público, los espacios necesarios
17 de parada de vehículos dedicados al transporte remunerado de personas los
18 cuales no pagarán impuestos de estacionamiento, cuando usen las paradas que
19 les fije dicho Concejo.

20 Artículo 28°. ð Espacios con prohibición para utilizar como zona regulada: Por el uso
21 de los espacios frente a las paradas terminales o fijas del servicio público, sean de
22 autobuses, busetas, y otras autorizadas por el Consejo de Transporte Público, no se
23 demarcará ni se cobrará suma alguna. Tampoco por los espacios de entrada de
24 los garajes.

25 Artículo 29°. ð Infracciones cometidas por los usuarios: Las personas que no sean
26 conductores y que hagan uso indebido de los estacionamientos de vehículos en las
27 vías públicas, o conductores que causen daños a los equipos que sean utilizados para
28 el control y regulación de estacionamiento de vehículos en las vías públicas
29 serán consignadas a las autoridades competentes para las responsabilidades del
30 caso. Los propietarios de los vehículos serán responsables de forma solidaria en



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13366

1 los términos establecidos en el Código Civil y la Ley de Tránsito por las infracciones
2 cometidas por los usuarios.

3 Artículo 30°*ð* Multas: La verificación de infracciones dará lugar al levantamiento de un
4 parte por medio de la autoridad competente (Inspector autorizado, Inspector de
5 Tránsito u otros funcionarios autorizados), el cual implicará la imposición automática
6 de una multa correspondiente a diez veces el valor de la tarifa vigente para una hora
7 de estacionamiento en zonas autorizadas según la Ley 3580. El parte se levantará
8 contra la placa del vehículo mediante el cual se cometió la infracción. Si al pasar una
9 hora del momento en que se levantó el último parte, la infracción se mantiene, se
10 procederá a la remoción del vehículo en coordinación con las autoridades
11 correspondientes. En caso de remoción de vehículos, los costos que ello implique
12 serán a cargo del conductor y solidariamente del propietario del mismo, los cuales
13 deberán ser reconocidos a la Municipalidad, previo a hacer entrega del vehículo al
14 legítimo propietario.

15 Se podrá emitir una segunda multa cuando se compruebe que un vehículo
16 permanece en el mismo espacio sin moverse y sin haber pagado después de tres
17 horas sin embargo no se podrán emitir más de dos multas a un mismo vehículo en el
18 mismo día, en el mismo espacio, pero si aplicaran más de dos multas cuando dicho
19 vehículo vuelve a infringir las normas en diferente espacio, o cuando esté en el mismo
20 espacio infringiendo otra norma contemplada en este reglamento.

21 Las multas por concepto de estacionamiento de vehículos en las vías públicas, que no
22 hayan sido canceladas en entes externos o en medios de recaudación designados,
23 antes del 31 de mes de octubre de cada año, su cobro se hará mediante el pago del
24 marchamo y será requisito indispensable para retirar el respectivo derecho de
25 circulación.

26 Estas multas tendrán un recargo del dos por ciento mensual, que no podrá exceder, en
27 ningún caso, el veinticuatro por ciento del monto adeudado, según la Ley 3580.

28 Artículo 31°*ð* Pago de la multa: La multa podrá ser pagada sin recargos dentro tres
29 días siguientes a su imposición según el Parte; en la Municipalidad o en los
30 recaudadores autorizados. En caso de no pagarse la multa según lo anteriormente



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13367

1 estipulado, esta tendrá un recargo por intereses de conformidad al artículo 69 del
2 Código Municipal y según los intereses a cargo del sujeto pasivo establecido en el
3 artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que no podrá exceder
4 en ningún caso un veinticuatro por ciento del monto adeudado. Queda autorizada La
5 Municipalidad para implementar otros sistemas de cobro de multas para fomentar el
6 pronto pago.

7 Artículo 32°. ð Daños a la infraestructura causados por vandalismo: Cualquier persona
8 que provoque daños a la infraestructura del sistema de estacionamiento de
9 vehículos en las vías públicas, como a la señalización vertical u horizontal, boletas, o
10 sin contar con vehículo obstaculicen el uso de las zonas definidas en este
11 Reglamento, serán denunciados por el delito que corresponda y deberán resarcir los
12 daños causados, así como los costos de la acción judicial correspondiente. Si los
13 daños ocurrieron sobre equipos destinados a la regulación del estacionamiento por
14 estacionamiento de vehículos en las vías públicas y estos fuesen propiedad de
15 un tercero, dicha acción penal le corresponderá ejercerla al propietario de los
16 equipos.

17 Artículo 33°. ð Apelación: Las infracciones que se impongan a la presente
18 reglamentación, tendrán recurso de apelación ante el encargado de la Policía
19 Municipal; o en su defecto el quien ostente sus funciones al momento de interposición
20 de la Apelación.

21 Recibido el recurso, para su recepción será requisito esencial la presentación del
22 escrito formal que presente los fundamentos de hecho y de derecho en los que se
23 basa la Apelación; original y copia de la boleta de multa y copia de la Cédula de
24 Identidad del sancionado.

25 En caso de no haber aportado prueba testimonial que evacuar o si se trata de asuntos
26 de prueba meramente documental, se resolverá de acuerdo con los elementos
27 disponibles sin proceder al señalamiento de audiencia, en un plazo no mayor de dos
28 meses contado a partir del día siguiente de la presentación de la apelación.

29 De haberse ofrecido prueba testimonial o pericial, se señalará audiencia para su
30 evacuación dentro del plazo de un mes, una vez que se encuentre listo el expediente



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13368

1 para ser resuelto. A la audiencia podrá la Administración Pública convocar al Inspector
2 que confeccionó la boleta de multa y estará obligado a asistir.

3 La prueba superabundante o impertinente deberá ser rechazada mediante resolución
4 razonada y será comunicada, al interesado, en el lugar señalado para oír
5 notificaciones.

6 Para el desarrollo de la audiencia se aplicarán los procedimientos establecidos en la
7 Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus
8 reformas, el Código Procesal Contencioso-Administrativo, Ley N.º 8508, de 28 de abril
9 de 2006. Las notificaciones se regirán de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de
10 Notificaciones Judiciales, Ley N.º 8687 del 01 de marzo de 2009.

11 La resolución de fondo del asunto deberá ser dictada por escrito en un plazo no mayor
12 a un mes. Lo resuelto por el encargado de la Policía Municipal pondrá fin al
13 procedimiento administrativo y se ejecutará de inmediato.

14 Todos los plazos contenidos en este artículo son plazos ordenatorios, y por lo tanto, la
15 omisión de los mismos no provocará la pérdida de la competencia de la Administración
16 Pública para resolver.

17 CAPÍTULO VI

18 Disposiciones finales

19 Artículo 34°. ð Vigencia: Rige a partir de su publicación.

20 Autorizar a la Administración Municipal para que proceda a realizar los trámites
21 necesarios para su publicación y poner en vigencia.

22 CAPITULO VII

23 Transitorios

24 TRANSITORIO I: Se delega lo concerniente a ordenar y controlar el estacionamiento,
25 el tránsito vehicular, a la vez mejorar las condiciones comerciales y vecinales en el
26 cantón de Santa Bárbara, así como la autorización y tramitación de las multas y
27 sanciones producto de las actividades que se deriven presente reglamento, al
28 Asistente de la Alcaldía Municipal, y los Recursos de Apelación serán competencia de
29 la Alcaldía Municipal, hasta la creación del Departamento de la Policía Municipal del
30 Cantón de Santa Bárbara.



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13369

1 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

2 No hay

3 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

4 El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción: (é .)

5 Considerando: Que en relación con el establecimiento deportivo denominado ñcancha
6 de fútbol 5 de Barrio Jesúsò donde se encuentra presentada por la señora María
7 Isabel Herrera Vargas ante el Ministerio de Saludo, denuncia que deriva en la Orden
8 Sanitaria No. CN-ARS-SB-953-2018 en la cual se comprueba la inexistencia de malla
9 perimetral; en el compuesto lo que impide la disminución del ruido allí generado y la
10 situación en torno al presentado recursos de amparo visible al expediente No. 18-
11 019255-0007-CO, presentado por la misma en adición a la denuncia; situación sobre
12 la cual se ha pronunciado la Sala Constitucional en atención a la misma donde se
13 expresa se debe cumplir lo indicado en la orden sanitaria y realizar las obras de
14 infraestructura necesarias para subsanar el daño existente.

15 POR TANTO MOCIONO:

16 Para que, de conformidad a lo expuesto, se le ordene al Comité Cantonal de Deportes
17 y Recreación, girar los fondos suficientes al Comité de Deportes de Barrio Jesús para
18 cumplir lo dispuesto en la orden sanitaria CN-ARS-SB-953-2018, y con lo que
19 establece el voto 2019-001730 de la Sala Constitucional, y realizar el cerramiento de la
20 Cancha de Fútbol 5, y las demás labores para reducir las emisiones sonorasò

21 ACUERDO No. 3008-2019

22 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
23 Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez Sánchez; Francisco Gerardo Arias
24 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivo: Aprobar la moción presentada
25 por el Alcalde Municipal, a saber:

26 1.- Dispensar de Comisión

27 2.- Se le ordena al Comité Cantonal de Deportes y Recreación girar los fondos
28 suficientes al Comité de Deportes de Barrio Jesús para que puedan cumplir con
29 lo dispuesto en la orden sanitaria CN-ARS-SB-953-2018, y con lo que establece



Acta N° 148-2019

Fecha: 04/03/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13370

1 el voto 2019-001730 de la Sala Constitucional de realizar el cerramiento de la
2 cancha de futbol 5, y las demás labores para reducir las emisiones sonorasò.
3 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte con cincuenta minutos, el señor
4 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

5

6

7

8

9

Secretaria

Presidente

10 -----

11 -----

12 -----

13 -----

14 -----

15 -----

16 -----

17 -----

18 -----

19 -----

20 -----

21 -----

22 -----

23 -----

24 -----

25 -----

26 -----

27 -----

28 -----

29 -----

30 -----